JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo A. **2019-00480**

En atención a la petición que promovió el señor Cristian Guillermo Toledo Torres, donde solicita la extinción de la pena, entrega de paz y salvo y/o certificación y se oculte el proceso, se dispone:

1. Curso en este estrado judicial la acción ejecutiva de alimentos iniciada por la señora Merly Lorena Gómez Martínez contra Cristian Guillermo Toledo Torres, la cual termino por acuerdo de partes el 6 de agosto de 2021, en la cual se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas.

2. Revisado el expediente cuidadosamente este Juzgado, en ningún momento ordenó reporte alguno del proceso de la referencia a las entidades Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Policía Nacional, DIJIN, CISAD, Centro de Información sobre actividades Delictivas, Registraduría Nacional del Estado Civil y Procuraduría General de la Nación.

3. Tampoco se evidencia que este Despacho haya vulnerado su derecho a la intimidad personal, familiar y a su buen nombre, se itera no se ha realizado reporte alguno, a las entidades antes prenombradas.

4. Advirtiendo que lo pretendido por el peticionario es que el juzgado le oculte su nombre de la página web de la Rama Judicial, ante la imposibilidad de acceder a un empleo público, como consecuencia de la anotación del proceso de ejecutivo de alimentos de la referencia que se adelantó en su contra. En consecuencia, en aras a proteger los derechos al buen nombre y al trabajo amparados en los artículos 15 y 25 de la Constitución Nacional, dispone:

Por secretaria y de conformidad con el instructivo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, procédase a ejecutar el registro de opción de privacidad de sujetos procesales en justicia XXI WEB, borrando el nombre del peticionario, para que en adelante ya no se visualice su nombre en la consulta pública.

NOTIFÍQUESE,

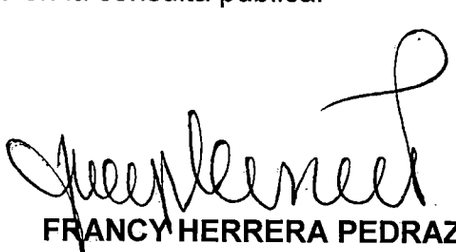

FRANCY HERRERA PEDRAZA

Juez (e) [2]